



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación distintivo Bicentenario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el EX-2020-27121011-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual el Subjefe de Policía, propicia la aprobación de un distintivo que identifique el venidero Bicentenario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta pretende dar a conocer, para su toma de conciencia y pertenencia por parte de todo el personal de esta fuerza de seguridad, la fecha de creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el 24 de diciembre de 1821, tras el dictado de la Ley N° 536;

Que el Decreto N° 2745, de fecha 11 de marzo de 1955, estableció el 24 de diciembre de 1821 como fecha de creación de la "POLICÍA DE LA PROVINCIA";

Que a través del DECRE-2020-27-GDEBA-GPBA, de fecha 20 de enero de 2020, se declaró el 2020 como el "Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires";

Que por RESO-2020-1469-GDEBA-MSGP, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el diseño de la imagen institucional, emblema (formato brazo) y estandarte de la Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales y unidades policiales subordinadas, la cual rememora la fecha "24 de diciembre de 1821" de creación de esta institución policial, como así la vocación bicentenaria, entre otras circunstancias;

Que a fin de dar identidad simbólica y distinción histórica para su toma de conciencia y pertenencia por parte de la totalidad del personal policial, deviene oportuno y conveniente la aprobación y el uso de un distintivo identificatorio del Bicentenario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que su uso se propone siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, sus ampliatorias y modificatorias, en los uniformes protocolares gala y social (período verano - invierno) y para su uso en el uniforme de servicio y en la vestimenta (chaqueta color azul marino), no obstante y a fin de evitar lesiones al personal ante una situación de intervención policial, en el uniforme de servicio debe ser confeccionado en material de alto impacto flexible con aplicación de velcro en la cara posterior;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Informática y la Dirección Museo Policial en el ámbito de sus competencias;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, el diseño del distintivo identificatorio denominado “PPBA – 200 AÑOS”, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones que obran en el Anexo Único (IF-2021-02767003-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, el uso del distintivo aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2021-02767003-GDEBA-DOYDMSGP), en los uniformes protocolares gala y social (período verano - invierno) del personal policial, de acuerdo al orden de uso y ubicación cronológica establecidos por la Resolución N° 1646/16, sus ampliatorias y modificatorias, conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, el uso del distintivo aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2021-02767003-GDEBA-DOYDMSGP), en el uniforme de servicio (período verano - invierno) del personal policial, en la parte superior del bolsillo flanco izquierdo sobre la línea de costura y en la vestimenta (chaqueta color azul marino), en la parte superior del bolsillo flanco izquierdo, en ambos casos en línea recta con la placa pectoral identificatoria aprobada por Resolución N° 2097/00, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones que obran en el Anexo Único (IF-2021-02767003-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección Museo Policial, Dirección de Informática, Departamento Ceremonial y Protocolo Policial, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

